

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.332

Miércoles 24 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2743303

MUNICIPALIDAD DE TALTAL

APRUEBA EL COBRO DE LA TARIFA DE ASEO AÑO 2026 DE LA COMUNA DE TALTAL

Núm. 1.657 exento.- Taltal, miércoles 10 de diciembre de 2025.

Vistos:

- Decreto N°1.126 que aprueba la Ordenanza que determina el procedimiento para fijar tarifa de aseo domiciliario, forma de cobro y exenciones;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente el artículo 65 letra l);
- Acuerdo de Concejo N°1999/2025, de fecha 9 de diciembre del año 2025, en que se aprueba el cobro de la tarifa de aseo para el año 2026 en la comuna de Taltal;
- Informe de la Dirección de Aseo y Ornato, Medio Ambiente y Servicios Generales (DAOMA) sobre el cálculo de la tarifa de aseo año 2025.

Considerando:

1. La aplicación en la comuna de Taltal de la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento para la fijación de la tarifa de aseo domiciliario, su forma de cobro y las exenciones correspondientes, constituye una exigencia de carácter imperativo destinada a dar cumplimiento a la normativa vigente y a los principios de legalidad y transparencia administrativa. Dicho instrumento normativo tiene por finalidad establecer un marco claro y vinculante para el cálculo y la recaudación de la tarifa, asegurando que los ingresos municipales derivados de este concepto se obtengan conforme a derecho. Asimismo, la implementación de esta regulación permite optimizar la gestión financiera y operativa del municipio, fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y control interno, garantizando la igualdad ante la ley de los contribuyentes y la correcta aplicación de las exenciones previstas, en armonía con los principios de probidad y eficiencia que rigen la función pública.

Decreto:

1. Apruébese la tarifa anual por concepto de servicio de aseo domiciliario en la comuna de Taltal, correspondiente al ejercicio del año 2026, la cual se fija en la suma de \$30.288 (treinta mil doscientos ochenta y ocho) pesos, con goce de plena vigencia legal. Dicho monto deberá ser enterado por los contribuyentes en forma fraccionada y con carácter trimestral, conforme al detalle que se establecerá en la presente resolución, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y en la Ordenanza Municipal que determina el procedimiento para fijar tarifa de aseo domiciliario, forma de cobro y exenciones:

Trimestre	Valor
Enero - Marzo (Vencimiento 31 de marzo)	\$ 7.572.-
Abril - Junio (Vencimiento 30 de junio)	\$ 7.572.-
Julio - Septiembre (Vencimiento 30 de septiembre)	\$ 7.572.-
Octubre - Diciembre (Vencimiento 30 de diciembre)	\$ 7.572.-
Total	\$30.288.-

2. Publíquese la tarifa de aseo domiciliario de la comuna de Taltal en el Diario Oficial de la República.

CVE 2743303

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Infórmese en la página web de la Ilustre Municipalidad de Taltal.
4. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Taltal para que adopte y ejecute las medidas administrativas y financieras necesarias que aseguren la correcta aplicación, cobro y fiscalización de la tarifa por concepto de servicio de aseo domiciliario en la comuna, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en la Ordenanza Municipal respectiva.

Anótese, comuníquese y archívese.- Mario Acuña Villalobos, Alcalde Ilustre Municipalidad de Taltal.- Paula Peralta Véliz, Secretaria Municipal, Ilustre Municipalidad de Taltal.

